OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

261

ORDEN de 21 de noviembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la ampliación de especialidades a la Escuela de Música Privada «Norberto Almandoz» de Astigarraga (Gipuzkoa).

Examinada la solicitud presentada por la Escuela de Música Privada «Noberto Almandoz» de Astigarraga (Gipuzkoa), de autorización para la ampliación de especialidades.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado por la Delegación Territorial de Educación de Gipuzkoa, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Considerando que el Decreto 289/1992, de 27 de octubre (BOPV de 4 de enero de 1993), por el que se rigen la creación y funcionamiento de los centros de enseñanza musical específica, no reglada, Escuelas de Música, en la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su Capítulo II, establece la titulación requerida al profesorado para ejercer la docencia en Escuelas de Música.

Vista la legislación vigente y considerando que se cumplen todos los requisitos exigidos reglamentariamente,

RESUELVO:

Artículo único.– Se autoriza, a partir del curso escolar 2012-2013, a impartir la especialidad de Txalaparta al centro docente que se describe a continuación:

N.º de código: 20009317.

Denominación específica: «Norberto Almandoz».

Titular: Asociación Escuela de Música Norberto Almandoz.

Domicilio: Santio Zeharra, 8.

Municipio: Astigarraga.

Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Composición resultante:

Se impartirá en este centro las siguientes enseñanzas: niveles 1, 2 y 3.

Rama:

– Canto: Solista y Coral.
– Instrumental Sinfónica: Violín, Percusión, Clarinete, Flauta, Trompeta y Saxofón.
– Instrumental Polifónica: Piano, Acordeón, Guitarra y Órgano.
– Autóctona: Txistu, Trikitixa, Alboka, Pandero, Dulzaina y Txalaparta.
– Tendencias diversas: Percusión, Batería y Atabal.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2011.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.